INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "CONSTRUCCION DE UN SSHH INCLUSIVO EN EL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO JAVIER - COMPAÑIA NARANJO - FONACIDE 2021" ID PORTAL: 397.408.

Piribebuy, 22 de mayo del 2021.

Señor: Intendente Municipal de Piribebuy.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "CONSTRUCCION DE UN SSHH INCLUSIVO EN EL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO JAVIER - COMPAÑIA NARANJO - FONACIDE 2021" ID PORTAL: 397.408.**----------

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución IM N° 9322/2020** "Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.----------

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 8, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
e- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	397408				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE UN SSHH INCLUSIVO EN EL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO JAVIER - COMPAÑIA NARANJO - FONACIDE 2021				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Piribebuy / Uoc Piribebuy				
FECHA DE APERTURA	11-Mayo-2021	**HORA APERTURA**	09:00	**HORA FIN**	10:01
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY MCAL. ESTIGARRIBIA ESQ. YEGROS				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Antonia Galeano - Jefe de UOC				
FUNCIONARIOS QUE					

Abg. Yenia Marice Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

PARTICIPAN DEL ACTO	CP José Alcaraz - Asistente de UOC

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4845486-9	Ricardo Moreno Balbuena	ingmorenoconstructora@gmail.com
2	3514330-4	JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	vergara.jorge@hotmail.com
3	80013443-5	J.C.R. CONSTRUCCIONES SA	jcr_construcciones@hotmail.com
4	80091930-0	LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	legiondeserviciossa@gmail.com
5	80020923-0	SAMMAR S.A.	smconstrucciones@gmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Ricardo Moreno Balbuena	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 100.667.248 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 108.248.860 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
J.C.R. CONSTRUCCIONES SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 115.085.075 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Panal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 6.050.000 **Vigencia de la Póliza:** De 30/04/2021 a 11/09/2021, 134 días

Abg. Yenia Marisa Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 96.643.081 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
SAMMAR S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 96.653.953 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Ricardo Moreno Balbuena	185	1638389	NO
JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	0		NO
J.C.R. CONSTRUCCIONES SA	101	1639922	NO
LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	144	1639909	NO
SAMMAR S.A.	246	1639908	NO

El Sr. Ricardo Moreno Balbuena con CI Nº 4.845.486 en representación de Moreno Ingeniería realiza las siguientes observaciones:

- La empresa LDS, JV ARQUITECTURA y SAMMAR S.A no presenta certificado de origen de producto y empleo nacional
- El certificado presentado por la empresa Sammar S.A corresponde a obras viales y no así a construcciones civiles.

El Sr. Sergio Daniel Vera con CI Nº 1.462.840 en representación de JCR Construcciones SA, realiza las siguientes observaciones:

- la empresa Sammar SA su certificado de Origen de producto y empleo nacional no corresponde a obras civiles, y tiene vencido su acta de asamblea general.
- la empresa JV ARQUITECTURA y LDS no presenta certificado de Origen nacional.
- el formulario de la oferta de LDS no cuenta con el id del llamado, se encuentra alterado dicho formulario, ya que es un documento sustancial.
- la planilla de precios de las empresas JV Arquitectura y Moreno Ingeniería no es la correcta, ya que es un documento sustancial.
- La empresa JV Arquitectura no cuenta con la foliación de los documentos.

José Ángel Almada con CI Nº 3.960.733 en representación de SAMMAR SA realiza las siguientes observaciones:-

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:01 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 61º. Decreto 2992/2019 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

- **a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.**
- **b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.**
- **c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.**
- **d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.**
- **e- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

Abg. Tania Marcel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales:

REQUISITOS MINIMOS	RICARDO MORENO BALBUENA	JV ARQUITECTURA	J.C.R. CONSTRUCCIONES S.A.	LEGION DE SERVICIOS S.A.	SAMMAR S.A.
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado. El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Como puede observarse las empresas **JV Arquitectura y Ricardo Moreno Balbuena** no cumplen con la presentación de los documentos sustanciales específicamente en lo que respecta a la presentación de la planilla de precios, por lo tanto quedan **descalificados** del presente llamado.

En cambio, los oferentes **J.C.R. CONSTRUCCIONES S.A., LEGION DE SERVICIOS S.A. y SAMMAR S.A.** han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial. Por lo que desde esta parte en adelante serán evaluadas las respectivas ofertas de cada una de las empresas que calificaron con la presentación de los documentos sustanciales.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 62 del Decreto Nº 2992/2019 que expresa cuanto sigue..... *El Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	**J.C.R. CONSTRUCCIONES S.A**	**115.085.075. Gs.**
2	**LEGION DE SERVICIOS S.A.**	**96.643.081. Gs.**
3	**SAMMAR S.A.**	**96.653.953. Gs.**

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas por las empresas no registraron ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.* ***La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.***

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. ***No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.***

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios *(se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).*

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Se menciona además que la Ley 6575/20 con vigencia desde el 20 de noviembre de 2020 en su articulo 2° expresa: *dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por via de procesos de carácter Nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta porciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

En este sentido se señala que las empresas J.C.R. CONSTRUCCIONES S.A y SAMMAR S.A. han presentado sus respectivos certificados de Origen Nacional no asi la empresa LEGION DE SERVICIOS S.A., en este contexto se aclara que el comité evaluador se remitió al portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y se pudo corroborar que las Empresas J.C.R. CONSTRUCCIONES S.A y SAMMAR S.A. registran sus respectivos Certificados de Origen Nacional Vigente, no asi la empresa LEGION DE SERVICIOS S.A. por lo que no podrá acogerse al margen de preferencia.

Según observaciones en el acto de apertura la empresa SAMMAR S.A. ha presentado un CPEN no correspondiente al tipo de contrucciones especificado en el presente llamado, sin embargo asi como lo establece en pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluacion remitió al portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)y se pudo constatar que la empresa SAMMAR S.A. cuenta con un CPEN vigente y con la especificacion de la actividad de CONSTRUCCIONES NO RESIDENCIALES.

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 97089 **Fch.Vcto: 16/06/2021**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

CONSTRUCCIONES NO RESIDENCIALES

De la firma " **SAMMAR SA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : SAMMAR SA
RUC Nº : 800209230
ESTABLECIMIENTO: SAMMAR SA
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : RI 5 GRAL. DIAZ N° 419 C/ CAMPOS CERVERA - ASUNCION
ACTIV.ESPECIFICA : Otros servicios de construcción de edificios no residenciales
REPSE : 008432

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **SAMMAR SA** , la actividad " **CONSTRUCCIONES NO RESIDENCIALES** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez y seis días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Ing. Diego Daniel Jefe de Talento Humanos Municipalidad de Piribebuy

Abg. Yenia Marici Rojas Salinas Secretaria General Municipalidad de Piribebuy

De esta forma, se procede a la aplicación del margen de preferencia quedando detallado de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	Monto total	Margen de preferencia	MONTO FINAL CON Margen de Preferencia
1	J.C.R. CONSTRUCCIONES S.A	Gs. 115.085.075.	-	Gs. 115.085.075.
2	LEGION DE SERVICIOS S.A.	Gs. 96.643.081.	38.657.232 Gs.	Gs. 135.300.313
3	SAMMAR S.A.	Gs. 96.653.953.	-	Gs. 96.653.953.

Así mismo, de esta parte en adelante se procederá a evaluar la oferta presentada por el Oferente **SAMMAR S.A.** ya que luego de la aplicación del margen de preferencia Nacional su oferta resulta ser la más baja.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Con respecto a este punto, se menciona que como ninguno de los oferentes son del departamento por lo tanto no se procedió a la aplicación del margen de preferencia local.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte por ciento (20%) para ofertas por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para Justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Con relación a este punto se menciona que el oferente **SAMMAR S.A.** ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

CONSTRUCCION DE UN SSHH INCLUSIVO EN EL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO JAVIER-COMPAÑÍA NARANJO - FONACIDE 2021. ID 397.408								
				CONVOCANTE		SAMMAR SA		Analisis de precio
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
	Preparación de la Obra							
1	a)Limpieza y preparación del terreno	GL.	1	518.267	518.267	414.660	414.660	-19,99
2	b)Replanteo	GL.	1	636.533	636.533	509.284	509.284	-19,99
3	c) Vallado perimetral	ML.	20	369.926	7.398.520	295.974	5.919.480	-19,99
4	d) Obrador	M2	40	378.259	15.130.373	302.641	12.105.640	-19,99
5	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	9	374.916	3.374.241	299.967	2.699.703	-19,99

	Estructura de Hº Aº							
6	a) Encadenado de Hº Aº	M3	2,8	1.380.410	3.865.149	1.104.452	3.092.466	-19,99
7	b) Pared de nivelacion- ladrillo comun De 0,30 m	M2	11	141.329	1.554.615	113.076	1.243.836	-19,99
8	Relleno y apisonado de interiores	M3	14	252.811	3.539.359	202.272	2.831.808	-19,99
	Aislación Asfáltica							
9	a) De paredes	M2	5,5	240.280	1.321.540	192.246	1.057.353	-19,99
	Muros de elevación							
10	a) De 0,15 para revocar	M2	63	68.468	4.313.463	54.781	3.451.203	-19,99
11	b) De 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados macizos (exterior)	M2	50,64	112.010	5.672.170	89.618	4.538.256	-19,99
12	c) Envarillado bajo abertura 2 o 8 (2 hilada)	ML.	15,6	12.162	189.732	9.731	151.804	-19,99
	Techo							
13	a) Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirante de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca	M2	43	215.015	9.245.645	172.031	7.397.333	-19,99
	REVOQUES							
14	a) De paredes interior y exterior a una capa	M2	135	23.626	3.189.555	18.903	2.551.905	-19,99
15	b) Moldura lineal en balancines	ML.	20,4	22.461	458.204	17.971	366.608	-19,99
16	Contrapiso de Hº de cascotes 10 cms	M2	38	34.507	1.311.279	27.609	1.049.142	-19,99
17	Carpeta para piso	M2	24	40.667	976.000	32.537	780.888	-19,99
18	Piso ceramico tipo P5	M2	24	136.667	3.280.000	109.346	2.624.304	-19,99
19	Zócalo ceramico de 10 x 30 cms	ML.	2,6	53.333	138.667	42.671	110.945	-19,99
	Aberturas metálicas y maderas							
20	a) Puerta tablero de 0,90 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	UN.	1	1.035.955	1.035.955	828.857	828.857	-19,99
21	b) Puerta tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	UN	2	1.034.189	2.068.378	827.444	1.654.888	-19,99
22	c) Puerta para boxes enchapados en formica	UN	4	1.043.935	4.175.740	835.242	3.340.968	-19,99
23	d) Ventanas balancines 1,00 x 0,50	UN	6	302.996	1.817.978	242.424	1.454.544	-19,99
24	e) Ventanas balancines 0,40 x 0,50	UN	1	236.081	236.081	188.886	188.886	-19,99
25	Guarda obra de alisado de cemento con Contrapiso	M2	13,5	58.234	786.159	46.592	628.992	-19,99

26	Rampa peatonal	UN	1	677.824	677.824	542.320	542.320	-19,99
	alfeizar de ventanas							
27	a) De revoques 1:3 (cemento y arena)	ML.	18	16.370	294.654	13.097	235.746	-19,99
	Pinturas							
28	a) De paredes a la cal-Base para látex (2 manos y lijado)	M2	63	14.173	892.878	11.340	714.420	-19,99
29	b) De paredes revocadas al látex	M2	63	18.629	1.173.627	14.905	939.015	-19,99
30	c) De aberturas de madera con barniz sintético	M2	16,2	32.687	529.529	26.153	423.679	-19,99
31	d) De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,17	28.894	91.593	23.118	73.284	-19,99
32	e) De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	M2	50,64	21.603	1.093.976	17.284	875.262	-19,99
33	f) De tejuelones con barniz	M2	37	21.826	807.550	17.463	646.131	-19,99
34	g) De tirantes y listón de boca de Hº Aº al látex	M2	23,5	18.843	442.811	15.076	354.286	-19,99
35	h) Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML.	17,5	33.574	587.545	26.862	470.085	-19,99
	revestimiento							
36	a) De azulejos de 0,15 x 0,15 cm	M2	82	66.473	5.450.813	53.184	4.361.088	-19,99
37	vidrios dobles de 4 mm	M2	3,17	135.849	430.642	108.691	344.550	-19,99
	Desagüe Pluvial							
38	a) Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms	ML.	17,5	47.116	824.536	37.697	659.698	-19,99
	Instalación Eléctrica							
39	Instalación de tablero TS de 3 AG	UN	2	86.309	172.617	69.055	138.110	-19,99
40	Alimentación de los circuitos de luces	UN	10	72.236	722.357	57.795	577.950	-19,99
41	Alimentación 2 x 6 mm NYY al tablero existente	MTS	25	32.693	817.333	26.157	653.925	-19,99
	Artefactos eléctricos							
42	Artefactos fluorescentes de 1 x40 w	UN	10	80.756	807.560	64.612	646.120	-19,99
43	Tablero TS de 3 AG con barra de fase y neutro	UN	1	182.846	182.846	146.293	146.293	-19,99
44	Registro eléctrico de 30 x 30 x 70 cms	UN	3	173.467	520.400	138.789	416.367	-19,99
	Instalación Sanitaria							

Abg. Daniel Fernandez Fumanos
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abg. Perla Mabel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

45	a) Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de Inspección y artefactos sanitarios	GL.	1	15.047.830	15.047.830	12.039.618	12.039.618	-19,99
46	b) Cámara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00	UN	1	5.311.980	5.311.980	4.250.062	4.250.062	-19,99
47	Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN	1	4.595.944	4.595.944	3.677.169	3.677.169	-19,99
48	Barras de asiento	UN	2	438.867	877.733	351.133	702.266	-19,99
	Varios							
49	a)Limpieza final	M2	27,1	7.571	205.174	6.057	164.145	-20,00
50	b)Cartel de obra	UN	1	1.272.483	1.272.483	1.018.101	1.018.101	-19,99
51	c) placa conmemorativa	UN	1	738.033	738.033	590.493	590.493	-19,99
TOTAL					**120.803.872**		**96.653.934**	

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **SAMMAR S.A.** en virtud de lo que establece el Artículo N° 63 del decreto N ° 2992/2019 que reglamenta la Ley N ° **2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incas. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador se remitio al portal de la secretaria de la función publica.

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	MARIA ISABEL ACHON DE FARIAS	747.528

Abg. Diego David Bernal
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Abg. Yenid Mariel
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Comité de Evaluación

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1282199
1282199

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ISABEL ACHON DE FARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 747528, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 21, 2021 10:25 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **adf1814c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Daniel David Bernal
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Juridicas.	**SAMMAR S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.** Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**CUMPLE**

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: **un poder suficiente otorgado por Escritura Pública** (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**CUMPLE**

Con relación a este punto en particular, se menciona que la oferta presentada el Oferente SAMMAR S.A. fue observada, en el acto de apertura de sobre, que contaba con el acta de asamblea vencido, al respecto el comité de evaluacion se remitió al SIPE de la misma en el cual, se puede observar la existencia del poder de representación con que cuenta la empresa, y que coincide coincide con el firmante de la oferta, por lo tanto, la misma cumple con los documentos requeridos según el PBC.

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	**SAMMAR S.A.**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno).* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *De los 3 (tres) últimos años.*	**CUMPLE 6,29**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *1 (uno)* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *de los 3 (tres) últimos años*	**CUMPLE 0,26**
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 70% del monto total de la oferta del oferente. • Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. • Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. • Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE 1.307.502.297**

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS	**SAMMAR S.A.**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *70 (setenta)%* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS	**SAMMAR S.A.**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 2 contrato, durante los últimos diez años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y 2020 en las siguientes actividades clave CINCO (5) Contratos en Construcciones Civiles y un mínimo de 2 contratos en sanitarios.	**CUMPLE**

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MINIMOS	**SAMMAR S.A.**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obra, arquitecto o ingeniero como mínimo de 5 años de experiencia, quien deberá	**CUMPLE**

Abog. Diego [illegible]
Jefe de Recursos Humanos
Piribebuy

permanecer en la zona de obras, de manera a organizar dirigir y controlar todas las actividades Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MINIMOS	**SAMMAR S.A.**
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • 2 mezcladora de 400 litros • 1 Retroexcavadora • 1 Camión tumba volquete • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **SAMMAR S.A.** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Con relación a las observaciones realizadas, durante el acto de aperturas se menciona que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta todos los puntos observados.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 60, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/2019 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "CONSTRUCCION DE UN SSHH INCLUSIVO EN EL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO JAVIER - COMPAÑIA NARANJO - FONACIDE 2021" ID PORTAL: 397.408,** por un monto de Gs. **96.653.953.** (guaraníes noventa y seis millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres), a la firma **SAMMAR S.A.**, con RUC 80020923-0, representada por Maria Isabel Achon de Farias.-- Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------

Es nuestro informe.

Abog. Yenia Rojas
Comité de Evaluación

Abog. Diego Bernal
Comité de Evaluación

Lic. José Lesme
Comité de Evaluación